



Quetzaltenango, Guatemala

SELLO QUARTO, QUINIENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Affexa Alagado de la D. Corregidor, Residente por parte de la Villa de Cahabon, Alcalde mayor de esta provincia. D. Juan Salinas Teniente Affexa mayor. D. Juan Teniente Hermano medico D. Juan de la Cruz. D. Juan de la Cruz Registrador de esta villa, con asistencia del D. Juan Montalvo de Diputado del Comar, se trata y acordó lo siguiente:

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Alcalde mayor, que por beneficio de este Comar se hizo cargo de Concurrencia con los Cavalteros Capitulares Comisionados para formar un Patron voluntario de igualdad para ver si sus resultados fueran bastantes a cumplir la obligacion que las Villas hizo a D. Juan Bautista Puelva, y aunque el Sr. D. Juan Salinas acompañado a la Villa por que sita todo el Pueblo Cahabon, y citados a juicio por los Abogados ordinarios, no le a verificado el completo o total de igualdad. El Sr. D. Juan Medico titular se le proveyo sus plazas conforme a la oficio y exortacion para efecto de acudir a las diligencias de su oficio, no pudiendo su Sr. medico para hacerlo anticiparle a nombre del Ayuntamiento como lo a hecho mayores de mas, lo hacia presente para q. las villas se dividieren con presencia del Patron formado. Y en su inteligencia, habiendo resuelto las partidas de la que no resultaban voluntariamente igualadas, en tres Patrones que con en otras porciones y se les a hecho partidas segun sus respectivas facultades que al Ayuntamiento constan. Acordaron que para cumplir a las obligaciones concurridas con el expresado Médico titular, sobre que consta por lo trascrito en sus porciones se publique que todos los vecinos en el presentamiento

